



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/33/Corr.1  
17 de junio de 2004



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Cuadragésima Tercera Reunión  
Ginebra, 5 al 9 de julio de 2004

**Corrigendum**

**PROPUESTAS DE PROYECTOS: CUBA**

**Sustituir** el párrafo 32 **por** el siguiente:

32. Con posterioridad al despacho del documento a los miembros del Comité Ejecutivo, el Gobierno de Alemania y la Secretaría continuaron sus debates sobre el nivel de consumo de SAO a ser encarado a través del plan de eliminación y sobre el costo total de la propuesta. La Secretaría señaló que, sobre la base de datos informados oficialmente, el consumo remanente de SAO en Cuba, que no había sido cubierto por los proyectos aprobados, consistía en 361 toneladas PAO de CFC-11 y CFC-12 usados en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y en 0,5 toneladas PAO de CFC-113 y CTC usados como solventes, que no estaban incluidos en el plan de eliminación como se lo presentó.

32 bis) Sobre esta base, la Secretaría indicó al Gobierno de Alemania (como organismo principal de ejecución) que podría apoyar el costo adicional revisado del plan de eliminación para Cuba de 2 145 300 \$EUA tomando en cuenta el nivel actual de consumo de SAO en el país, con el siguiente desglose de los costos:

- a) 1 805 000 \$EUA para la eliminación de 361 toneladas PAO de los CFC usados en el sector servicio y mantenimiento de refrigeración (incluidos los programas de capacitación y certificación para técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración) (5 \$EUA/kg);
- b) 10 300 \$EUA para la eliminación de CFC-113 y CTC usados como solventes;

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

- c) 100 000 \$EUA como asistencia técnica (incluso desarrollo futuro de reglamentaciones sobre SAO, Sensibilización del público y diseminación de la información entre los principales interesados); y
- d) 230 000 \$EUA para una unidad de supervisión y gestión (12 por ciento de los costos del proyecto).

32 ter) El Gobierno de Alemania indicó que entendió la base para los cálculos de los costos adicionales de la Secretaría. Sin embargo, el Gobierno de Alemania posteriormente informó a la Secretaría que el Gobierno de Cuba había acordado ajustar el costo del proyecto de 4,4 millones \$EUA en la propuesta original a 2 733 500 \$EUA, esto es 588 200 \$EUA sobre el nivel de financiación calculado por la Secretaría. Esto estaba basado en una relación de costo a eficacia de 7 \$EUA/kg aplicada al consumo de SAO en el sector de servicio y mantenimiento, en lugar de la cifra de 5 \$EUA/kg usada por la Secretaría.

32 quater) El proyecto de acuerdo para la eliminación total de las sustancias del Anexo A (Grupo I) y del Anexo B (Grupo II) en Cuba, excluyendo el nivel de financiación, se adjunta a este documento donde corresponda.

**Anexo I****PROYECTO DE ACUERDO ENTRE CUBA Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A (GRUPO I) Y DEL ANEXO B (GRUPO II)**

1. Este Acuerdo representa el entendimiento entre Cuba (el "País") y el Comité Ejecutivo sobre la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores que se precisan en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del cumplimiento de 2010 con los cronogramas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación indicados en las filas 1 y 5 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y la Financiación") y con el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como un mínimo, a los calendarios de reducción asignados por mandato en el Protocolo de Montreal. El País acepta que, mediante este Acuerdo y el cumplimiento del Comité Ejecutivo con sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, no podrá solicitar o recibir financiación adicional del Fondo Multilateral en lo que se refiere a las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 17 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y La Financiación"). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el "Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos [número] días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País ha alcanzado el Objetivo para el año que corresponde;
  - b) Que el logro de estos Objetivos fue verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 10;
  - c) Que el País ha terminado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último Programa de Ejecución Anual; y
  - d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A

(el "Formulario para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País asegurará supervisar con precisión sus actividades bajo este Acuerdo. Las instituciones precisadas en el Apéndice 5-A (las "Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre la supervisión, de acuerdo con las funciones y las responsabilidades expuestas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión también estará sujeta a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó en base a los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene que el País puede utilizar la Financiación para otros fines que puedan facilitar de forma demostrada la mejor eliminación posible, coherente con este Acuerdo, se haya o no contemplado el uso de fondos en la determinación del monto de la financiación bajo este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará atención especial a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de otorgamiento de licencias técnicas para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado se pondría en ejecución en etapas, para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio y mantenimiento, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades que emprenda o que se realicen en su nombre para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo. Alemania ("Organismo de Ejecución Principal") bajo el mandato del Fondo Multilateral acordó ser el organismo principal de ejecución para las actividades del País, en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal bajo el mandato del Fondo Multilateral será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A (la "Función del Organismo de Ejecución Principal"), incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El país también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al Organismo de Ejecución Principal [y a los Organismos de Ejecución Cooperante] los gastos de apoyo respectivos indicados en las filas 10, 12, 14 y 16 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los objetivos de eliminación de las Sustancias [en el Sector] o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A discreción del Comité Ejecutivo, la financiación volverá a darse, siguiendo un cronograma revisado de desembolsos de la financiación, determinado por el Comité Ejecutivo, después de que el País haya demostrado que cumplió con todas las obligaciones que debía cumplir antes de recibir el siguiente pago de la financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según los montos precisados en el Apéndice 7-A (las “Reducciones De La Financiación En Caso De Incumplimiento”), en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación de este Acuerdo. Proporcionará, en particular, al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y de acuerdo a las especificaciones de este Acuerdo y no imponen obligaciones que vayan más allá de lo prescrito en ese Protocolo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a menos que estén definidos de otra manera.

#### **APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
Anexo B	Grupo II	CTC

**Apéndice 2-A: LOS OBJETIVOS y LA FINANCIACIÓN**

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total máx. y permisible de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	491	312	195	150	93	0	0	
2. Reducción del proyecto de inhaladores de dosis medidas	0	50	72					122,0
3. Nueva reducción bajo este plan	0	129	45	45	57	85,5		361,5
4. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	0	179	117	45	57	85,5	0	483,5
5. Consumo total máximo permisible de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	2,7	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0	
6. Reducción a partir de proyectos en ejecución								
7. Nueva reducción bajo este plan			0,1					0,1
8. Reducción total anual admisible de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)			0,1					0,1
9. Financiación convenida por Organismo de Ejecución Principal (Alemania)								
10. Gastos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (Alemania)								
11. Financiación convenida por el Organismo de Ejecución Cooperante (Francia)								
12. Gastos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (Francia)								
13. Financiación convenida por el Organismo de Ejecución Cooperante (Canadá)								
14. Gastos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (Canadá)								
15. Financiación convenida por el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD)								
16. Gastos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD)								
17. Financiación total convenida (millones \$EUA)								
18. Gastos totales de apoyo de organismos (\$EUA millones)								
19. Total de costos convenidos (millones \$EUA)								

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. La financiación será considerada para aprobación en la primera reunión del año del plan anual (con excepción de este primer programa anual).

## APÉNDICE 4-A: FORMULARIO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

Este primer programa de ejecución anual para el plan de eliminación de SAO para Cuba cubre las actividades del año 2004 desde la propuesta de proyecto.

### 1. Datos

País	Cuba
Año	2004
N° de años cumplidos	0
N° de años remanentes en virtud del plan	5
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	483,6
Objetivo de consumo de SAO en el año del plan	483,6
Nivel de financiación solicitado	
Gastos de apoyo del organismo de ejecución	
Costo total del proyecto para el Fondo Multilateral	
Organismo de Ejecución Principal	Alemania
Organismos de ejecución Cooperantes	Francia y Canadá (El PNUD se unirá en 2005)

### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación	483,6	483,6	0
	Producción	0	0	0
	<b>Total (1)</b>	483,6	483,6	0
Demanda de SAO	Refrigeración	361	361	0
	Inhaladores de dosis medidas	122	122	0
	Solventes	0,1	0,1	0

**3. Medidas de la industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1) – (2)	Total de proyectos terminados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	Eliminación de SAO (toneladas PAO)
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración	361	361	0	0	1	0
<b>Total</b>						0
<b>Total general</b>						0

**4. Asistencia técnica**

## Alemania

Actividad propuesta	Asistencia técnica de preparación para el programa de capacitación de no emisiones
Objetivo	Reducción de emisiones
Grupo como objetivo	Sector de refrigeración
Impacto	0

## Francia

Actividad propuesta	Ingeniería y pruebas en el terreno de sustitutos de los CFC
Objetivo	Reducción de emisiones
Grupo como objetivo	Sector de aire acondicionado
Impacto	0

## Canadá

Actividad propuesta	Preparación del programa de recuperación y reciclaje
Objetivo	Reducción de emisiones
Grupo como objetivo	Refrigeración comercial
Impacto	0

**5. Medidas del gobierno**

<b>Política/actividad previstas</b>	<b>Calendario de ejecución</b>
Tipo de política de control de importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	Introducción de normas para la reducción de emisiones
Sensibilización del público	Publicación de las nuevas normas e información técnica
Otras	Introducción del sistema de etiquetas de identificación e inspección para cuartos fríos

## 6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
1. Refrigeración doméstica	
2. Aire acondicionado	0
Prueba piloto en el terreno de la mezcla de 134a/isobuteno e iniciación del programa de incentivos	
3. Refrigeración comercial	
Nombramiento de las brigadas	
Preparación del programa de capacitación de no emisiones	
Preparación del programa de recuperación y reciclaje	
4. Supervisión	
Supervisión nacional	
Unidad de apoyo técnico internacional	
<b>Total</b>	

## 7. Gastos de apoyo del organismo de ejecución

Gastos de apoyo del organismo de ejecución para 2004	
--	--

## APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

Institución involucrada	Función	Tipo de responsabilidad y frecuencia de información	Evaluación
Oficina del Ozono, CITMA	Supervisión general	Reuniones con el Organismo de Ejecución Informes de las Reuniones, Memorandos de Entendimiento	por Alemania
Alemania (Proklima)	Organismo de ejecución	Informe de Gastos Informe Trimestral	por Alemania
Alemania (Proklima)	Organismo de ejecución	Informe de progreso (anual) Informe Trimestral	por la Oficina del Ozono

## APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal, bajo el mandato del Fondo Multilateral, será responsable de una gama de actividades que se especificarán en el documento del proyecto dentro de las líneas siguientes:

- a) Asegurar la aplicación y la verificación financiera, conforme con este Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, según lo indicado en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
- d) Asegurar que los logros del anterior Programa Anual de Ejecución se reflejen en los futuros Programas Anuales de Ejecución;
- e) Informar acerca de la puesta en vigencia del Programa Anual de Ejecución comenzando con el Programa Anual de Ejecución del año [año] por preparar y presentar en [año];
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes competentes;
- g) Realizar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa Anual de Ejecución e informar con exactitud los datos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que haya sido eliminado el consumo de las Sustancias, de acuerdo con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades de los Organismos de Ejecución Cooperantes, de haberlos;
- k) Asegurar que los desembolsos hechos al País se basen en el uso de los Indicadores; y
- l) Brindar ayuda mediante políticas, gestión y asistencia técnica, cuando se requiera.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES**

1. En 2004, Alemania bajo el mandato del Fondo Multilateral comenzará con la aplicación del plan de gestión para la eliminación definitiva. Los otros organismos involucrados, Francia y Canadá, comenzarán sus actividades en 2004, y el PNUD en 2005. Alemania, como Organismo de Ejecución Principal, negociará la contribución de cada organismo.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De acuerdo con el párrafo 10 del Acuerdo, el monto de la financiación proporcionada se puede reducir 10 000 \$EUA por cada tonelada PAO de reducciones del consumo no alcanzadas en el año.

----